

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
 GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
 GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
 UNIVERSITARIO
 DE SANTANDER
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



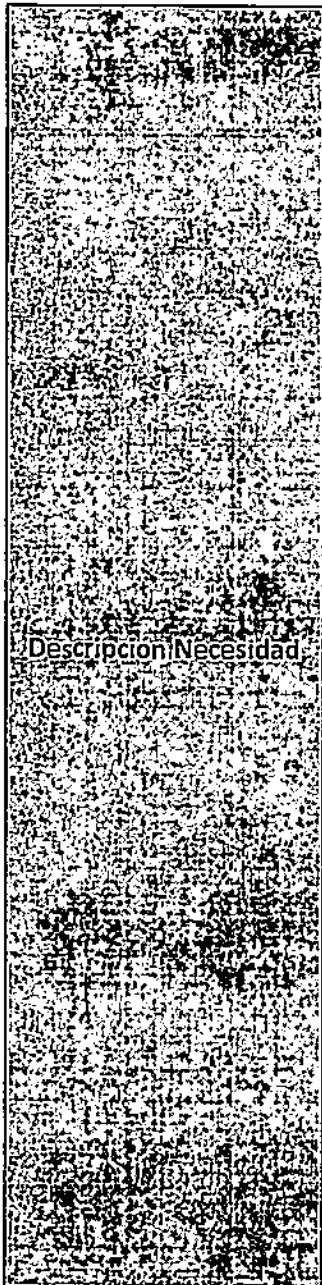
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 DEPARTAMENTO No. 08-000-924
 DEPENDENCIA
 30 DIC 2016
 HORA: 10:26
 RECIBI: *Da*

Unidad Gestora:

SUBGERENCIA DE MUJER E INFANCIA

Fecha:

DD	27	MM	12	AA	2016
----	----	----	----	----	------



La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cuidado básico neonatal, cirugía oncológica pediátrica, trasplante de tejido osteo-muscular cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía dermatológica, cirugía cardiovascular cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía cardiovascular, enfermería, oftalmología, oncología clínica, optometría, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecología, hematología, Infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica laparoscópica, coloproctología, quimioterapia, radioterapia cirugía





	<p>servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo o si es por bienes, manifestar las consecuencias que genera no tenerlos disponibles para la inmediatez de cubrir las eventualidades que se presentan día a día en la prestación del servicio.</p>
<p>Objeto</p>	<p>EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA</p>
<p>Descripción Especificaciones Técnicas</p>	<p>El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:</p> <p>La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. El proponente debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en contratos apoyo a la gestión asistencial en Cardiología pediátrica en instituciones de III y IV nivel, para tal efecto deberá anexar como mínimo una (1) certificación de experiencia, expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.</p> <p>PERFIL REQUERIDO</p> <p>En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014, se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24 Versión 1, para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes ACTIVIDADES:</p> <p>Garantizar el cubrimiento presencial según la agenda suministrada por la SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE MUJER E INFANCIA para desarrollar el PROCESO ESPECIALIZADO EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA que son necesarios para las actividades de:</p> <p>1. CONSULTA EXTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> * Consulta de Cardiología pediátrica agendada según la demanda del servicio garantizando la oportunidad requerida



Consulta externa	5	21.5	D.1D39
Hospitalización	2.5	10.75	0.0519
Interconsultas	5	21.5	0.1039
Urgencias	2.5	10.75	0.0519
Procedimientos	2.5	10.75	0.0519
Juntas	1	4.3	0.0207
TOTAL	18.5	79.5	0.3842

Nota: La anterior distribución podrá ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

7. Teniendo en cuenta que son dos cardiólogos pediatras los que ejecutan el proceso, cada uno ejecuta el 50%, Rendirán informe mensual de lo ejecutado durante el mes. La ESE HUS pagará al contratista, una suma mensual de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$832.000) por concepto de la ejecución de actividades encomendadas en Consulta externa y demás actividades que comprende el objeto del contrato; y una suma mensual con techo máximo de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.968.000) que serán cancelados de acuerdo al número de ecocardiogramas realizados mensualmente, por valor correspondiente al 40% del costo de los ecocardiogramas según facturación de la ESE HUS.

8.

Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de los procesos especializados en Medicina Especializada en Cardiología Pediátrica, para pacientes Pediátricos en el horario habilitado por la institución.

Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida de. (MEDIO MAGNETICO Y FISICO).

Descripción
 Obligaciones

1. Realizar los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley.
2. Presentar el Plan de inducción y capacitación que contemple el manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución en cumplimiento de los decretos 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 4741 de 2005.
3. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



VALOR TOTAL: CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS
SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 123'760.000.00)

DR. HERMES JAIMES CARVAJAL
Subgerente Mujer e Infancia

IDENTIFICACION DEL EJECUTOR



EJECUTOR	CARDIOLOGO PEDIATRA
OBJETIVO	Garantizar el cubrimiento en las actividades que hacen parte del proceso de MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN LA ESE HUS, donde se debe cubrir permanentemente las necesidades diarias derivadas de la atención del paciente pediátrico. De acuerdo a los estándares de Habilitación y Acreditación Asistencial.
PROCESO AL QUE PERTENECE	Gestión de Hospitalización
OBJETIVO DEL PROCESO	Prestar una atención integral al paciente en estado crítico con criterios de ingreso, con accesibilidad, oportunidad, seguridad y pertinencia respetando los derechos de los usuarios y cumpliendo con sus necesidades de manera eficiente.
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA	Gestión de Urgencias, Gestión de Hospitalización, Gestión de Servicios Quirúrgicos, Gestión de Apoyo Terapéutico, Gestión de Investigación, Gestión de la Tecnología y Gestión integral de la Información.
LÍDER DEL PROCESO	Subgerente Mujer e Infancia

ACTIVIDADES DEL EJECUTOR

	<p>El ejecutor deberá realizar las siguientes actividades así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender las necesidades diarias derivadas de los servicios de UCI Pediátrica, interconsultas a pacientes por Cardiología pediátrica hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander, consulta externa de pacientes por Cardiología pediátrica con una frecuencia de 2 horas diarias de Lunes a Viernes. • Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios médico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención. • La evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclinicos y de la epicrisis. • Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica • Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al interventor del contrato. • La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos. • Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de sesenta (60) minutos. • Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos <p>OTRAS OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS. 2. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos) 3. Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 4. Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE -HUS durante la ejecución del proceso. 5. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización. 6. Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la Institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad. 7. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida.
ACTIVIDADES RUTINARIAS	

<p>Título en Medicina, de una Institución acreditada Título de Especialista en Pediatría Título de sub especialidad en cardiología pediátrica.</p>	<p>Curso de Reanimación Básico. Actualización certificada en congresos, cursos y/o seminarios en los últimos 2 años Cursos específicos relacionados con las actividades a ejecutar que contribuyen al mejoramiento de las competencias .</p>	<p>Experiencia profesional certificada mínimo de 1 año en el área de Cardiología Pediátrica, en Instituciones Prestadoras de servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención. Preferiblemente con experiencia certificada en docencia.</p>	<p>que promuevan y produzcan acciones del estudio de los problemas asistenciales y sociales en el sector de la salud. Preparación profesional para la optimización del funcionamiento de las áreas de la Subgerencia, por medio de los procesos adecuados, en busca eficiencia, calidad y oportunidad. Habilidad en manejo de herramientas informativas.</p> <p>APTITUDINAL El Especialista deberá estar capacitado para desempeñarse con idoneidad científica y humanística, apoyado en los conocimientos y habilidades adquiridos en su etapa de formación. Conocer los procedimientos y técnicas propias de su especialidad, que permitan ofrecer un servicio de alta calidad. Profesional con sólidos conocimientos de desarrollo y dinámica organizacional, capaz de promover un soporte técnico que estimule la práctica asistencial manejo de recursos de una Institución. Conocimientos de herramientas técnicas de gestión administrativa, promover desarrollo tecnológico que garantice la madurización y mejoramiento continuo de las diferentes áreas funcionales de la Subgerencia, y la empresa general.</p>
--	--	--	---

EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS:

<p> Elaboro: HERMES JAIMES CARVAJAL - Subgerente de Mujer e Infancia</p>	<p> Aprobo: HERMES JAIMES CARVAJAL - Subgerente de Mujer e infancia</p>
---	---

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 135

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100202	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS - ESTAMPILLAS	123.836.170,00
<i>Saldo Rubro:</i>	4.945.347.174,00	

Valor Total del Certificado: 123.836.170,00

OBJETO CDP : EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 20/01/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "Ejecución del proceso especializado de Medicina Especializada en Cardiología Pediátrica"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	FEBRERO 2017
MDDALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS, servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica, oncología, CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecología, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos los procesos de gestión del mejoramiento continuo facilitando y dando herramientas para la implementación de planes de mejoramiento formulados para el tercer ciclo de autoevaluación de estándares de acreditación del proceso de atención al cliente asistencial (pacas) ambulatorios.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias, unidades funcionales y unidades gestoras quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

En este sentido la Subgerencia de Mujer e Infancia de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos a las especialidades Neumología Pediátrica, atendidos en la ESE HUS.

Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de Mujer e Infancia, se encuentra el proceso especializado de CARDIOLOGIA PEDIATRICA, a fin de prestar dichos servicios de manera oportuna y eficiente e igualmente el servicio de CONSULTAS y demás servicios.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de CARDIOLOGIA PEDIATRICA en todos los servicios que se requiera; que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención, la Subgerencia u oficina asesora de Mujer e Infancia presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del proceso ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA de la Subgerencia Mujer e Infancia para la ESE-HUS, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en la entidad.

De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA

personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo o si es por bienes, manifestar las consecuencias que genera no tenerlos disponibles para la inmediatez de cubrir las eventualidades que se presentan día a día en la prestación del servicio.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la modificación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL OBJETO:

La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. El proponenta debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en contratos apoyo a la gestión asistencial en Cardiología pediátrica en Instituciones de III y IV nivel, para tal efecto deberá anexar como mínimo una (1) certificación de experiencia, expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

PERFIL REQUERIDO

En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014, se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24 Versión 1, para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.

ESPECIFICACIONES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes ACTIVIDADES:

Garantizar el cubrimiento presencial según la agenda suministrada por la SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE MUJER E INFANCIA para desarrollar el PROCESO ESPECIALIZADO EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA que son necesarios para las actividades de:

1. CONSULTA EXTERNA

Consulta de Cardiología pediátrica agendada según la demanda del servicio garantizando la oportunidad requerida por esta especialidad. Con un cubrimiento de 2 horas diarias de Lunes a Viernes.

2. INTERCONSULTA

Interconsultas (según demanda). Con un cubrimiento de 2 horas diarias de lunes a viernes.

3. URGENCIAS (Según Demanda)

Valoración y manejo de los pacientes que consultan al servicio de Urgencias. Con un cubrimiento de 1 hora diaria.

4. PROCEDIMIENTOS

Deberá realizar los procedimientos propios de la especialidad a los pacientes pediátricos que los requieran. Con un cubrimiento de 1 hora de lunes a viernes.

5. HOSPITALIZACION

Manejo de los pacientes por cardiología pediátrica con patologías propias de la especialidad. Con un cubrimiento de 1 hora de lunes a viernes.

6. JUNTA DE DECISIONES CLINICAS

Juntas médicas, para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico y tomar decisiones al paciente según el caso y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE
MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA**

para el cuadro clínico que presenta la paciente; se debe dejar constancia por escrito o actas de junta médica. Con un cubrimiento de 2 horas cualquier día de la semana.

ESPECIFICACIONES DOS EJECUTORES

CARDIOLOGIA PEDIATRICA	HRS/SEM.	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	10	43	0.0625
Hospitalización	5	21.5	0.1041
Interconsultas	10	43	0.1041
Urgencias	5	21.5	0.1041
Procedimientos	5	21.5	0.1041
Juntas	2	8.6	0.0208
TOTAL	37	159.2	0.77

ESPECIFICACIONES PARA CADA EJECUTOR

CARDIOLOGIA PEDIATRICA	HRS/SEM.	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	5	21.5	0.1039
Hospitalización	2.5	10.75	0.0519
Interconsultas	5	21.5	0.1039
Urgencias	2.5	10.75	0.0519
Procedimientos	2.5	10.75	0.0519
Juntas	1	4.3	0.0207
TOTAL	18.5	79.5	0.3842

Nota: La anterior distribución podrá ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

7. Teniendo en cuenta que son dos cardiólogos pediatras los que ejecutan el proceso, cada uno ejecuta el 50%, Rendirán informe mensual de lo ejecutado durante el mes. La ESE HUS pagará al contratista, una suma mensual de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$832.000) por concepto de la ejecución de actividades encomendadas en Consulta externa y demás actividades que comprende el objeto del contrato; y una suma mensual con techo máximo de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.968.000) que serán cancelados de acuerdo al número de ecocardiogramas realizados mensualmente, por valor correspondiente al 40% del costo de los ecocardiogramas según facturación de la ESE HUS.

Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de los procesos especializados en Medicina Especializada en Cardiología Pediátrica, para pacientes Pediátricos en el horario habilitado por la Institución.

Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida de, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley.
2. Presentar el Plan de inducción y capacitación que contemple el manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución en cumplimiento de los decretos 2678 de 2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 4741 de 2005.
3. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE
MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA"**

4. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
5. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
6. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico.
7. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas como ejecutor, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única.
8. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo.
9. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado.
10. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMPETENCIAS REQUERIDAS.
11. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera.
12. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de SIETE (07) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA"

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrita fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$61.918.085) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100202 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS – ESTAMPILLAS

4.3 FORMA DE PAGO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE
MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA**

La ESEHUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el Interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESEHUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la Resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (Intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos: *Ver Anexo Matriz De Riesgo*

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGUN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Este amparo en ningún caso será inferior a 200 S.M.M.L.V.L. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL


Este amparo debe cubrir a la ESE HUS respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo.


En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

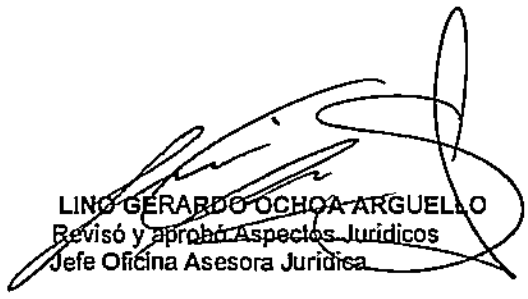
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE
MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA**

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	No inferior a 200 S.M.M.L.V.L	Por el término del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL	X	No determinada	Por el término del contrato

Presentar póliza de responsabilidad profesional individual que ampare el término de duración del contrato


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS (E)


DR. HERMES JAIMES CARVAJAL
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos
Subgerencia de Mujer e Infancia


LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO Y REVISO:
LENIX YISSETH NUÑEZ VARGAS
Abogada Especialista Oficina Jurídica - Gerente Integral

Bucaramanga,

SEÑOR (A)
GABRIELA KARL
CALLE 153 # 23-60 TAYRONA II FLORIDABLANCA
Bucaramanga

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La E.S.E Hospital Universitaria de Santander, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual "EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA" de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. El proponente debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en contratos apoyo a la gestión asistencial en Cardiología pediátrica en instituciones de III y IV nivel, para tal efecto deberá anexar como mínimo una (1) certificación de experiencia, expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

PERFIL REQUERIDO

En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014, se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el **FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24 Versión 1**, para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.

ESPECIFICACIONES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes ACTIVIDADES:

1. Ejecución del proceso asistencial como médico encargado del funcionamiento del Hemocentro y el encargado de cardiología pediátrica adjunto **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios.
2. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** que acompañan al estudio Previo.
3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado.
4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR**, en lo relacionado a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**.
5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera.
6. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.

Garantizar el cubrimiento presencial según la agenda suministrada por la SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE MUJER E INFANCIA para desarrollar el PROCESO ESPECIALIZADO EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA que son necesarios para las actividades de:

1. CONSULTA EXTERNA

Consulta de Cardiología pediátrica agendada según la demanda del servicio garantizando la oportunidad requerida por esta especialidad. Con un cubrimiento de 2 horas diarias de Lunes a Viernes.

2. INTERCONSULTA

Interconsultas (según demanda). Con un cubrimiento de 2 horas diarias de lunes a viernes.

3. URGENCIAS (Según Demanda)

Valoración y maneja de las pacientes que consultan al servicio de Urgencias. Con un cubrimiento de 1 hora diaria.

4. PROCEDIMIENTOS

Deberá realizar los procedimientos propios de la especialidad a las pacientes pediátricas que los requieran. Con un cubrimiento de 1 hora de lunes a viernes.

5. HOSPITALIZACION

Maneja de los pacientes por cardiología pediátrica con patologías propias de la especialidad. Con un cubrimiento de 1 hora de lunes a viernes.

6. JUNTA DE DECISIONES CLINICAS

Juntas médicas, para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico y tomar decisiones al paciente según el caso y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados para el cuadro clínico que presenta la paciente; se debe dejar constancia por escrita o actos de junta médico. Con un cubrimiento de 2 horas cualquier día de la semana.

ESPECIFICACIONES DOS EJECUTORES

CARDIOLOGIA PEDIATRICA	HRS/SEM.	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	10	43	0.0625
Hospitalización	5	21.5	0.1041
Interconsultas	10	43	0.1041
Urgencias	5	21.5	0.1041
Procedimientos	5	21.5	0.1041
Juntas	2	8.6	0.0208
TOTAL	37	159.2	0.77

ESPECIFICACIONES PARA CADA EJECUTOR

CARDIOLOGIA PEDIATRICA	HRS/SEM.	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	5	21.5	0.1039
Hospitalización	2.5	10.75	0.0519
Interconsultas	5	21.5	0.1039
Urgencias	2.5	10.75	0.0519



Procedimientos	2.5	10.75	0.0519
Juntas	1	4.3	0.0207
TOTAL	18.5	79.5	0.3842

Nota: La anterior distribución podrá ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

7. Teniendo en cuenta que son dos cardiólogas peditras las que ejecutan el proceso, cada una ejecuta el 50%. Rendirán informe mensual de la ejecutada durante el mes. La ESE HUS pagará al contratista, una suma mensual de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$832.000) por concepto de la ejecución de actividades encamendadas en Consulta externa y demás actividades que comprende el objeto del contrato; y una suma mensual con fecha máxima de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.968.000) que serán canceladas de acuerdo al número de ecocardiogramas realizadas mensualmente, por valor correspondiente al 40% del costo de los ecocardiogramas según facturación de la ESE HUS.

Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de los procesos especializados en Medicina Especializada en Cardiología Pediátrica, para pacientes Pediátricos en el horario habilitado por la institución.

Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida de. (MEDIO MAGNETICO Y FISICO).

1. Realizar los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de las aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley.
2. Presentar el Plan de inducción y capacitación que contemple el manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución en cumplimiento de los decretos 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 4741 de 2005.
3. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idónea designada por la E.S.E HUS.
4. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
5. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
6. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico.
7. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas como ejecutor, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta a saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicado sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparada en la garantía única.



OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según la establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricta cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitaria de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto a hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes la acuerden.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con las siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** en la relacionado a las áreas de competencias requeridas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexa), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referida a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Habilitación de la Secretaría de Salud.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación a último pago, certificado Revisar Fiscal/Rte. Legal)
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor

Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de SIETE (07) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$61.918.085) Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará por mensualidades hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesada en la presente invitación, podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cordialmente,



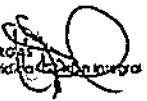
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) ESE HUS



DR. HERMES JAIMES CARVAJAL
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos
Subgerencia de Mujer e Infancia



LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica



PROYECTO: LENIX NUÑEZ VAZQUEZ
Abogada Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, Febrero 6 de 2017

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA" Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO:

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en \$61.918.085 dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: SIETE (07) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS.

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna las desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. El proponente debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en contratos apoyo a la gestión asistencial en Cardiología pediátrica en instituciones de III y IV nivel, para tal efecto deberá anexar como mínimo una (1) certificación de experiencia, expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

PERFIL REQUERIDO

En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014, se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normalidad por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el **FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24 Versión 1**, para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.

ESPECIFICACIONES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes **ACTIVIDADES:**

1. Ejecución del proceso asistencial como médico encargado del funcionamiento del Hemocentro y el encargado de cardiología pediátrica adjunto **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios.
2. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** que acompañan al estudio Previo.
3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado.
4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR**, en lo relacionado a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**.
5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera.
6. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.

Garantizar el cubrimiento presencial según la agenda suministrada por la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE MUJER E INFANCIA** para desarrollar el **PROCESO ESPECIALIZADO EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA** que son necesarias para las actividades de:

1. CONSULTA EXTERNA

Consulta de Cardiología pediátrica agendada según la demanda del servicio garantizando la oportunidad requerida por esta especialidad. Con un cubrimiento de 2 horas diarias de Lunes a Viernes.

2. INTERCONSULTA

Interconsultas (según demanda). Con un cubrimiento de 2 horas diarias de lunes a viernes.

3. URGENCIAS (Según Demanda)

Valoración y manejo de los pacientes que consultan al servicio de Urgencias. Con un cubrimiento de 1 hora diaria.

4. PROCEDIMIENTOS

Deberá realizar los procedimientos propios de la especialidad a los pacientes pediátricos que los requieran. Con un cubrimiento de 1 hora de lunes a viernes.

5. HOSPITALIZACIÓN

Maneja de los pacientes por cardiología pediátrica con patologías propias de la especialidad. Con un cubrimiento de 1 hora de lunes a viernes.

6. JUNTA DE DECISIONES CLINICAS

Juntas médicas, para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico y tomar decisiones al paciente según el caso y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados para el cuadro clínico que presenta el paciente; se debe dejar constancia por escrito a actas de junta médica. Con un cubrimiento de 2 horas cualquier día de la semana.

ESPECIFICACIONES DOS EJECUTORES

CARDIOLOGIA PEDIATRICA	HRS/SEM.	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	10	43	0.0625
Hospitalización	5	21.5	0.1041
Interconsultas	10	43	0.1041
Urgencias	5	21.5	0.1041
Procedimientos	5	21.5	0.1041
Juntas	2	8.6	0.0208
TOTAL	37	159.2	0.77

ESPECIFICACIONES PARA CADA EJECUTOR

CARDIOLOGIA PEDIATRICA	HRS/SEM.	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	5	21.5	0.1039
Hospitalización	2.5	10.75	0.0519
Interconsultas	5	21.5	0.1039
Urgencias	2.5	10.75	0.0519
Procedimientos	2.5	10.75	0.0519
Juntas	1	4.3	0.0207
TOTAL	18.5	79.5	0.3842

Nota: La anterior distribución podrá ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

7. Teniendo en cuenta que son dos cardiólogos pediatras los que ejecutan el proceso, cada uno ejecuta el 50%. Rendirán informe mensual de lo ejecutado durante el mes. La ESE HUS pagará al contratista, una suma mensual de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$832.000) por concepto de la ejecución de actividades encamendadas en Consulta externa y demás actividades que comprende el objeto del contrato; y una suma mensual con techo máximo de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.968.000) que serán cancelados de acuerdo al número de ecocardiogramas realizadas mensualmente, por valor correspondiente al 40% del costo de los ecocardiogramas según facturación de la ESE HUS. Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de los procesos especializados en Medicina Especializada en Cardiología Pediátrica, para pacientes Pediátricos en el horario habilitada por la institución.

Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida de, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO).

1. Realizar los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley.
2. Presentar el Plan de inducción y capacitación que contemple el manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución en cumplimiento de las decretos 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 4741 de 2005.
3. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad a país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinada mediante un perito idónea designada por la E.S.E HUS.
4. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
5. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
6. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico.
7. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas como executor, se realizará el respectiva descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectiva el riesgo amparado en la garantía única.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

Mis datos generales son los siguientes.

Nombre y/o razón social	GABRIELA KARL
Dirección	CALLE 153 # 23-60 TAYRONA II FLORIDABLANCA
Cédula	353.365 DE ARGENTINA
TELEFONOS	6190260-3163026054
Correo electrónico	gabkarl@yahoo.com.ar

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente.



GABRIELA KARL
353.365 DE ARGENTINA

Nombre y Apellido: Gabriela Karl

Nacionalidad: argentina

Fecha de nacimiento: 02.02.1971

Estado civil: casada/ una hija

Cedula de extranjeria: 353.365

Teléfono: (97) 6190260

Móvil: 316 3026 054

Dirección: Calle 153 Nro 2360 Tayrona II
Floridablanca -Santander

Email: gabkarl@yahoo.com.ar

Estudios de Medicina cursados en la Universidad de Medicina del
Nordeste (UNNE) Corrientes -Argentina

Egreso: año 1996

Convalidación Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Titulo de Medico por Resolución Nro 2186 del 22 abril 2008

Medicina General: Hospital General Ramón Madariaga Posadas-
Misiones - Argentina. Asistencia 1 año 1996-1997.

Residencia de Pediatría: Hospital Departamental de Pediatría,
Posadas, Provincia de Misiones, Argentina . Año 1997 al 2000

(Incluida Rotación externa de 4 meses en el Servicio de
Neonatología Hospital Sor María Ludovica de La Plata,
Argentina)

Convalidación Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Titulo Especialista en Pediatría por Resolución Nro 2147 del 22
abril 2008

Residencia de Neonatología : Hospital Cosme Argerich, Capital
Federal, Argentina -Año 2000- 2002

(Incluida Rotación externa 3 meses en el Servicio de
Neonatología Hospital Vall' Hebron, Barcelona, España)

Curso de Reanimación Neonatal realizado/aprobado 2000 y 2002

Jefatura de Residencia Neonatología Hospital Cosme Argerich del
2002 al 2003

Neonatóloga de Guardia 36 hs semanales Hospital Ramos Mejia
Buenos Aires Capital Federal- Año 2003- 2007

Convalidación Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Titulo Especialista en Neonatología por Resolución Nro 3472 del
28 Mayo 2009

Carrera de Medico Especialista en Cardiología Pediátrica .
Universidad de Buenos Aires. Facultad de Medicina . realizada en
Hospital J.P.Garrahan.- Año 2004-2006

Asistencia Consulta externa y Ecocardiografía Servicio de
Cardiología Pediátrica Hospital Garrahan, fines formativos
académicos Año 2006- 2007

Convalidación Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Titulo Especialista en Cardiología infantil por Resolución Nro
3508 del 28 Mayo 2009

Curso de re certificación médica voluntaria en Cardiología
Pediátrica Grupo Ascofame - CTO Medicina 2013 - 2014

Conocimientos en Idiomas

Curso ciclo de estudios intermedios de idioma alemán de 3 años
de duración dictado en la Secretaria de Extensión Universitaria de
la universidad Nacional del Nordeste (conocimientos equivalentes
a lengua nativa)

Curso de Ingles Técnico área medicina 1 año duración dictado en
la Secretaria de Extensión universitaria de la Universidad
Nacional del Nordeste

Estudios de Ingles no formales

Actividad laboral en Colombia:

Medica Cardióloga Pediatra de la Fundación Cardiovascular de Colombia Seccional Oriente, Bucaramanga (Consulta externa –Laboratorio de Ecocardiografía pediátrica y asistencia pacientes hospitalizados).
Inicio de actividades Junio 2008 hasta la fecha

Docente Adjunta Universidad del Bosque , programa de Cardiología Pediátrica desde el Directora del programa de Residencia de Cardióloga Pediátrica FCV

Médica Cardióloga Pediatra del Hospital Universitario de Santander (Consulta externa cardiología Pediátrica. Ecocardiografía pediátrica y asistencia pacientes hospitalizados desde Julio 2012 hasta la fecha)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2017 a las 18:17:57 el ciudadano extranjero con Cédula de Extranjería N° 353365 y Nombres: GABRIELA KARL

NO TIENE ASUNTOS PENALES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-27, CAH, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
e requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3157111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX: (571) 3157531 - E-mail: línea.derechos@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 89668963**



WEB
18:13:47
Hoja 1 de 01

12

Bogotá DC, 02 de enero del 2017

La PRDCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIELA KARL. Identificado(a) con Cédula Extranjería número 353365:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez coosultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 2 de enero de 2017, a las 18:14:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.E.
No. Identificación	353.365
Código de Verificación	5347862017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PUUDD

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postat 111071 • PBX 518 7000

2. Concepto: 0 1 2 Actualización

4. Número de formulario: 14248657671 43

(415)7707212439984(8028) 0006014248657671

5. Número de identificación tributaria (NIT): 7 0 0 0 8 5 4 6 5 - 5

6. BV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico: 41

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural e sucesión líquida Persona jurídica

25. Tipo de documento: Cédula de extranjería Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación: 3 5 3 3 8 5

27. Fecha expedición: 2 0 0 9 1 2 0 4

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio: Bogotá D.C.

31. Primer apellido: KARL

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre: GABRIELA

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Número comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Santander

40. Ciudad/Municipio: Floridablanca

41. Dirección: CL 158 # 23 60 TO 3 P 1202 CON TAYRONA II ETAPA BRR CAÑAVERAL

42. Correo electrónico: gabkarl@yahoo.com.co

43. Apertado aéreo:

44. Teléfono 1: 6 1 9 0 2 6 0

45. Teléfono 2: 3 1 6 3 0 2 6 0 5 4

CLASIFICACION

Actividad económica

46. Código: 0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad: 2 8 0 8 0 6 1 0

48. Código: 8 6 2 1

49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 8 1 0 7 0 1

50. Código: 1 2

51. Código: 2 2 2 1

52. Número establecimiento:

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

65. Imputación y cumplimiento régimen ordinario

Usuarios y usuarios

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma:

56. Tipo:

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 1 0

61. Fecha: 2 0 1 3 1 0 7 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exclusivamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en su redacción podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2763 del 21 de Agosto de 2004.

Firma del suscrito: *Karl*

CE 353265

62a. Nombre: MARIAN SUAREZ OJEGU

62b. Cargo: Punto de Contacto Presencial



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
IDENTIFICACION UNICA DEL
TALENTO HUMANO EN SALUD

43

Registro No.

68 14806/2009

Profesión u Ocupación
MEDICO

Nombre y Apellidos
KARL GABRIELA

C.C. S.C.E
CE 353365

De
BOGOTÁ, D.C.

Institución de Educación
UNIV. NAL. NORDESTE

Ciudad
ARGENTINA

Código 68171/68

Fecha de Expedición 27/05/2011

FIRMA

FIRMA
MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE
CONFORMIDAD CON LA LEY No. 1161 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2007.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA
AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

01 S9

República de Colombia



Departamento de Santander

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA DIVISION DE ACREDITACION
VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICA:

QUE CAROLINA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía número EXT 35 43 65 expedida en se encuentra registrado según Resolución No. 14805, de 03 de noviembre de 2009, emanada de SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER, la cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el Territorio Nacional:

inscrito en esta Secretaría bajo el No. 31, folio 22, libro No. 20 de MEDICA CIRUJANA fecha de inscripción 03 DE NOVIEMBRE DE 2009

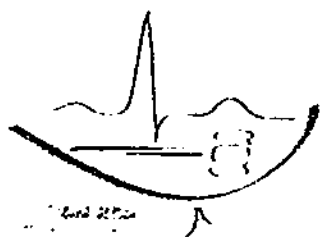
Y que se anota estambien correspondiente a este concepto

expedida en el territorio de los DEPARTAMENTO DE NOVIEMBRE DE 2009

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



EL SUSCRITO ABOGADO ASESOR DEL TRIBUNAL DE ETICA MÉDICA

SECCIONAL SANTANDER

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos del Tribunal de Etica Medica de Santander correspondiente a los últimos cinco (5) años la Doctora GABRIELA KARL con cedula de Extranjeria Residente No. E353365 Y Cedula Profesional No. 14806 2009 del Ministerio de la Protección Social, no ha sido sancionada por esta Seccional

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a Veinticinco (25) días del mes de Mayo, de Dos mil Diez y Seis (2016).

[Handwritten Signature]
 DIEGO MAURICIO MOJICA RAMON
 Abogado Asesor





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
El B.O.N. 193 de 1975, 483 y 442 de 1976

ENTRADA RECEPCIÓN

74
25

DAOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>KRAU</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) _____		NOMBRES <u>GABRIELA</u>	
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN CALLE <u>8 PAS</u> No <u>354-265</u>		CERVO <u>F. M.</u>		PAIS <u>COLOMBIANO</u>	
CATEGORÍA DE EMIGRANTE <input checked="" type="radio"/> PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE		NUMERO _____		D.M. _____	
FECHA DE NACIMIENTO DIA <u>02</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1942</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Barriles 24-415</u>			
CITY <u>Misiones</u>		PAIS <u>Colombia</u>		DEPTO. <u>Boyacá</u>	
PAIS <u>Argentina</u>		MUNICIPIO <u>Buzo</u>		TELÉFONO <u>0-90260</u>	
TELÉFONO _____		FVIAL <u>gabriela@pda</u>		_____	

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
INDICAR UNA X EL ÚLTIMO GRADO O NIVEL (LOS GRADOS DE 10 A 12 SON DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 11 Y 12 DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											NIVEL OBTENIDO		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	MES <u>Jul</u> AÑO <u>1989</u>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
ESTABLECER EN ESTRICTO ORDEN CROMOLÓGICO EN ORDEN DE ACADÉMICA ESCRIBIR:
 TECNOLÓGICA
 TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA
 UNIVERSITARIA
 NO MAESTRÍA O MAESTRÍA
 DOCTORADO (PHD)
 INDICAR SI TIENE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISIÓEN UNALEY)

SEMESTRES	GRADUADO	GRADO DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN	PROFESIONAL
12	X	Medico	1976	
6	X	Pedagogía General		
6	X	Neurología		
4	X	Curso de post-graduat		

IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEA, ESCRIBA O FORME REGULAR (R, LI, N, B, O, M, Y, S, Y, W, Z)

Idioma	Hable	Lea	Escriba	Oforme
Alemán	X	X	X	X
Francés	X	X	X	X

FORMATO JY'00 HOJA DE VIDA

27

Persona Natural.
(Leyes 191 de 1995 450 y 441 de 1996)

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPRESA ENTIDAD			EMPRESA ENTIDAD		
MUNICIPIO			MUNICIPIO		
FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
DIA 13 MES 07 AÑO 2010			DIA 12 MES 07 AÑO 2010		
DEPENDENCIA			DEPENDENCIA		
DIRECCION			DIRECCION		
EMPRESA ENTIDAD			EMPRESA ENTIDAD		
MUNICIPIO			MUNICIPIO		
FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
DIA 13 MES 05 AÑO 2008			DIA 12 MES 05 AÑO 2008		
DEPENDENCIA			DEPENDENCIA		
DIRECCION			DIRECCION		
EMPRESA ENTIDAD			EMPRESA ENTIDAD		
MUNICIPIO			MUNICIPIO		
FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
DIA 13 MES 05 AÑO 2008			DIA 12 MES 05 AÑO 2008		
DEPENDENCIA			DEPENDENCIA		
DIRECCION			DIRECCION		

NOTA: SE REQUIERE ASIGNAR MAS EXPERIENCIA LABORAL EN FORMA INCREMENCIAL ESTADISTICA

HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 150 de 1990, 469 y 443 de 1995)

10

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

ADOLEZCA TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

PERIODO DE EXPERIENCIA	AÑOS	MESES
Medico en el colegio	3	
Cuidador en el hogar	5	

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSAS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRIVATIZACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ INDICADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERDADES (ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1072/99)

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

RECIBIDA LA INFORMACIÓN ASÍ COMO SE HA SIDO VERIFICADA FRENTE A LOS DEBERES QUE ME SON REQUERIDOS COMO SERVIDOR PÚBLICO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE N.º 010091-7777 FAX 010091-7777



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE MEDICINA

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

MINISTERIOS DE SALUD PUBLICA DE CORRIENTES - CHACO - FORMOSA - MISIONES

Por cuanto la Dra Gabriela Sant

D.N.I. No 21.952.612 ha cumplimentado el programa de la Residencia Médica en la especialidad de

PEDIATRIA en el Hospital _____ de Pediatría

de la provincia de Misiones desde el 1º de junio de 1997 hasta el 31 de mayo de 2000
se le otorga el presente **CERTIFICADO** que así lo acredita.

CORRIENTES, 31 de MAYO de 2000

Manejo de Salud Pública
C/ TELAVIA, ALBERICHI
Ciudad de Corrientes

Manejo de Salud de la Unidad
Salvaguarda de Atención Primaria

Dr. SALAFI RILYSTEIN
Dactilo
Facultad de Medicina

23

22

República Argentina
 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
 SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION
 DIRECCION DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS

CIRCUJANO DE ESPIRITUALISTA

EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION por intermedio de la DIRECCION DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD
 DE FRONTERAS autoriza al MEDICO KARL GABRIELA
 Matrícula Profesional No. 103866

3 CIRCUNSCRIPCION ESPiritualista en NEONATOLOGIA

con arreglo de haber acreditado sus conocimientos en el curso de actualización de gobierno al art. 21 de la Ley 17192 y
 resol. 1 de 2007

Exposición No. 130020000002577913 Buenos Aires, 08/10/2003

Núm. de Orden 20494 / 2003

Se otorga para el ejercicio de la profesión
 en el territorio de la Nación

P.A.L.

02 DIC 2009

[Handwritten Signature]
 Firma y sello del funcionario

MINISTERIO DE SALUD
 SECRETARIA DE POLITICAS
 REGULACION Y FISCALIZACION

14

15

16

REPÚBLICA ARGENTINA

Amistad y Comercio
entre
la República Argentina y
la República de Chile

02 DIC 2003

PR

El Poder del Presidente de la Nación Argentina, Don Carlos Menem, en virtud de la Ley N.º 25.916, promulgada el día 17 de agosto de 2003, establece...

El Poder del Presidente de la Nación Argentina, Don Carlos Menem, en virtud de la Ley N.º 25.916, promulgada el día 17 de agosto de 2003, establece...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Text]

[Text]



TALENTO HUMANO EN SALUD

Registro No.

Profesión, u Ocupación
MEDICO

68 14806/2009

Nombres y Apellidos
KARL GABRIELA

C.C. o C.E.
CE 353365

De
BOGOTÁ, D.C.

Institución de Educación
UNIV. NAL. NORDESTE

Ciudad
ARGENTINA

Código **68171/68**

Fecha de Expedición **27/05/2011**

FIRMA

FIRMA

MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

[Inicio](#) [Planillas](#) [Resumen de pago](#) [Datos](#) [Empleados](#) [Planillas](#) [Documentos](#) [Reportes](#) [Cerrar](#) [Cerrar](#) [Salir](#)

Periodo Pensión: Enero 2017, Periodo Salud: Enero 2017.

Enero 9 de 2017 / 9:34 AM

[Inicio](#) [Planillas](#) [Resumen de pago](#)

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	GABRIELA KARL	NIT:	353365
Tipo planilla:	1	Periodo liquidación Pensiones:	Enero 2017
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	Enero 2017
Número de radicación:	17358e53	Total a pagar:	\$725,500
Fecha de vencimiento:	16/01/2017	Total de empleados:	1
Fecha de pago:	10/01/2017	Número de administradoras:	3

Detalles del pago

Razón social recaude:	Compensar OI	NIT recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Protección Social	Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	Número de aprobación:	235469610
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de Incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	1		58.00	\$13,000
238301	800224888	Porvenir	1		50.00	\$400,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0.00	\$312,500
						\$725,588

* Si descarte incapacidades o nefas credito debe informar a la administradora correspondiente los documentos

[» Lista de planillas](#)

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema

[Exportar reporte a excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

[Imprimir planilla](#)



Colombia de Antioquia

SECRETARÍA	Código: AP.G.J.RS.03	Título Relación documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1
------------	-------------------------	----------------------------	------------	-------------

RESOLUCION No. 014806
03 NOV 2009

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994.y.

CONSIDERANDO

Que GABRIELA KARL identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. EXT. 35 33 65 expedida en ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: MEDICA CIRUJANA .

Título que le otorgó. UNIVERSIDAD NAIONAL DEL NORDESTE, ARGENTINA . el 25 DE ABRIL DE 1996. SEGUN RESOLUCION No. 2186 DEL 22 DE ABRIL DE 2008 EMANADA DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL LE FUE CONVALIDADO EL TITULO EN COLOMBIA .

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio en LA FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA FLORIDABLANCA desde 01 DE AGOSTO DE 2008 hasta el 31 DE JULIO DE 2009.

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a, GABRIELA KARL Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. EXT. 35 33 65, de , para ejercer la profesión de MEDICA CIRUJANA , en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

03 1 1 3


LUIS ERNESTO GARCIA VARGAS
 Secretario de Salud Departamental

Proyecto: ANA VICTORIA MERCHANT CACERES
 Revisó: VICTOR GUILLERMO TABORDA ACUÑA 

RECIBO
49

LA DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES
DE LA FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA


CERTIFICA:

Que la Doctora GABRIELA KARL, identificada con la cédula de extranjería número 353.365, labora en Nuestra Institución desde el día 0° de Agosto de 2008, con contrato de trabajo a término Fija.

La Doctora GABRIELA, se desempeña como Médica Cardióloga Pediatra de la Fundación Cardiovascular de Colombia.

Se expide a solicitud de la interesada en el Municipio de Florida (Antioquia) (Su randen) a los diez (10) días del mes de enero de 2014

Atentamente.


ALICIA PABON SALAZAR
Directora de Relaciones Laborales

INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA DE PATENTE DE MARCA
Instituto del Corazón Fundación: Calle 1554 No. 21-58 Organización F. de la Cruz Roja - Bogotá - Colombia
Instituto del Corazón Santa Marta: Carrera 6a No. 20-100 - Santa Marta - Colombia
Sede FCV Bogotá: Carrera 14 No. 96-112 - Bogotá - Colombia
Centro Tecnológico Empresarial: Carrera 5a No. 6-13-1100 - Bogotá - Colombia
www.fc.org

70
3

Bucaramanga, 06 de Febrero de 2017

SEÑOR (A)
GABRIELA KARL
CALLE 153 # 23-60 TAYRONA II FLORIDABLANCA
Bucaramanga

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de "EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA", le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,




JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente Hospital Universitario de Santander. (E)



Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:



PROYECTO: LENIX YISETH NUÑEZ VARGAS
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Hospital

Bucaramanga, 6 de febrero de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA"

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a GABRIELA KARL, la cual presentó propuesta el día 06 de febrero de 2017.

Efectuado el procedimiento anterior y evaluado económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por GABRIELA KARL, por ser económicamente favorable a los intereses de la ESE HUS.

No	REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
1	Oferta contratista	1-5	X			
2	Hoja vida DAFP	6-8	X			
3	Hoja de vida	8-9	X			
4	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)	--			X	
5	Certificado de Estudios	21-23	X			
6	Copia del título como especialista	21	X			
7	Copia Tarjeta Profesional	24	X			
8	Copia Libreta Militar	--			X	
9	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.	16	X			
10	Fotocopia cédula de ciudadanía	10	X			
11	Fotocopia RUT	14	X			
12	Certificado judicial (verificado)	11	X			
13	Antecedentes disciplinarios (verificado)	12	X			
14	Antecedentes fiscales (verificado)	13	X			
15	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	25	X			
16	Certificaciones que acreditan experiencia	27	X			
17	Otras certificaciones	--				

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente GABRIELA KARL, a la fecha de Evaluación de la Propuesta, CUMPLE con los Requisitos habilitantes y técnicos Solicitados.

En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente GABRIELA KARL.

Cordialmente,



LENIX NUÑEZ VARGAS
Abogada Especialista -Gestión Integral
ESE HUS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GABRIELA KARL

Nº. 000052

Entre los suscritos a saber, JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 03629 y acta de posesión N° 0015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con Nit.900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará EL HOSPITAL, y de la otra GABRIELA KARL, mayor de edad, identificada con Cédula Extranjera No.353.365 de ARGENTINA, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento No. 924 del 30 de diciembre de 2016, presentado por el Subgerente de Mujer e Infancia en aras de dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 1797 de 2016, en lo que compete a la denominación de hospitales universitarios, Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA en todos los servicios que se requiera; que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención. 2. Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos. 3. Que es procedente la contratación directa con GABRIELA KARL, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrá celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (intulio personae) y de apoyo a la gestión y artísticos. Sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 4. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 5. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA.- OBJETO. "EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA" SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. El proponente debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en contratos apoyo a la gestión asistencial en Cardiología pediátrica en instituciones de III y IV nivel, para tal efecto deberá anexar como mínimo una (1) certificación de experiencia, expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada. **PERFIL REQUERIDO:** En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014, se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el **FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24 Versión 1**, para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles. **ESPECIFICACIONES:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes **ACTIVIDADES:** Ejecución del proceso asistencial como médico encargado del funcionamiento del Hemocentro y el encargado de cardiología pediátrica adjunto **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios. 1. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** que acompañan al estudio Previo. 2. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado. 3. Dar cumplimiento a los requisitos del formato **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR**, en lo relacionado a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**. 4. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GABRIELA KARL

Nº. 000052

intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera. 5. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar el cubrimiento presencial según la agenda suministrada por la SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE MUJER E INFANCIA para desarrollar el PROCESO ESPECIALIZADO EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA que son necesarios para las actividades de: 1. CONSULTA EXTERNA Consulta de Cardiología pediátrica agendada según la demanda del servicio garantizando la oportunidad requerida por esta especialidad. Con un cubrimiento de 2 horas diarias de Lunes a Viernes. 2. INTERCONSULTA Interconsultas (según demanda). Con un cubrimiento de 2 horas diarias de lunes a viernes. 3. URGENCIAS (Según Demanda) Valoración y manejo de los pacientes que consultan al servicio de Urgencias. Con un cubrimiento de 1 hora diaria. 4. PROCEDIMIENTOS Deberá realizar los procedimientos propios de la especialidad a los pacientes pediátricos que los requieran. Con un cubrimiento de 1 hora de lunes a viernes. 5. HOSPITALIZACION Manejo de los pacientes por cardiología pediátrica con patologías propias de la especialidad. Con un cubrimiento de 1 hora de lunes a viernes. 6. JUNTA DE DECISIONES CLINICAS Juntas médicas, para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico y tomar decisiones al paciente según el caso y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados para el cuadro clínico que presenta la paciente; se debe dejar constancia por escrito o actas de junta médica. Con un cubrimiento de 2 horas cualquier día de la semana.

ESPECIFICACIONES DOS EJECUTORES

CARDIOLOGIA PEDIATRICA	HRS/SEM.	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	10	43	0.0625
Hospitalización	5	21.5	0.1041
Interconsultas	10	43	0.1041
Urgencias	5	21.5	0.1041
Procedimientos	5	21.5	0.1041
Juntas	2	8.6	0.0208
TOTAL	37	159.2	0.77

ESPECIFICACIONES PARA CADA EJECUTOR

CARDIOLOGIA PEDIATRICA	HRS/SEM.	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	5	21.5	0.1039
Hospitalización	2.5	10.75	0.0519
Interconsultas	5	21.5	0.1039
Urgencias	2.5	10.75	0.0519
Procedimientos	2.5	10.75	0.0519
Juntas	1	4.3	0.0207
TOTAL	18.5	79.5	0.3842

Nota: La anterior distribución podrá ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio. * Teniendo en cuenta que son dos cardiólogos pediatras los que ejecutan el proceso, cada uno ejecuta el 50%. Rendirán informe mensual de lo ejecutado durante el mes. La ESE HUS pagará al contratista, una suma mensual de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$832.000) por concepto de la ejecución de actividades encomendadas en Consulta externa y demás actividades que comprende el objeto del contrato; y una suma mensual con techo máximo de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.968.000) que serán cancelados de acuerdo al número de ecocardiogramas realizados mensualmente, por valor correspondiente al 40% del costo de los ecocardiogramas según facturación de la ESE HUS. *Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de los procesos especializados en Medicina Especializada en Cardiología Pediátrica, para pacientes Pediátricos en el horario habilitado por la institución. *Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida de, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO). 1. Realizar los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GABRIELA KARL

Nº. 000052

trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley. 2. Presentar el Plan de inducción y capacitación que contemple el manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución en cumplimiento de los decretos 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 4741 de 2005. 3. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS. 4. Cumplir con **INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD**, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago. 5. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. 6. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico. 7. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas como ejecutor, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de SIETE (07) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$61.918.085), El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100202 de REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS - ESTAMPILLAS, y Disponibilidad Presupuestal N°135 del 20 de enero de 2017 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GABRIELA KARL

Nº. 000052

cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el *Subgerente de Mujer e Infancia* o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. OCTAVA.-GARANTÍAS: El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015: CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Éste amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Este amparo en ningún caso será inferior a 200 S.M.M.L.V.L. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL: Este amparo debe cubrir a la ESE HUS respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. NOVENA.- MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio DÉCIMA.-CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GABRIELA KARL

Nº. 000052

que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESEHUS. DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GABRIELA KARL

Nº. 000052

mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. VIGESIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMASEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Calle 153 nº 23-60 Tayrona II Floridablanca. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GABRIELA KARL

Nº. 000052

Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Bucaramanga el día.

06 FEB 2017



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE ESE HUS (E)
CONTRATANTE

GABRIELA KARL
CONTRATISTA



Vo.Bo.



LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó y Revisó:



PROYECTO: LENIX YISETH NUNEZ VARGAS
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**Compromiso No 356**A favor de **GABRIELA KARL**

Con identificación No. 353365 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°052 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
135	20/01/2017	0320100202	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS - ESTAMPILLAS	61.918.085,00

Valor Total Registro Presupuestal: 61.918.085,00

Objeto:

EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA.

Fecha de Vencimiento: 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga, el 09/02/2017



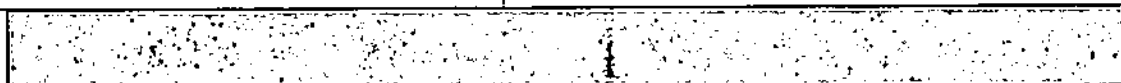
OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Version 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



FECHA	06 FEB 2017
ORIGINO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	135
NUMERO DE RUBRO:	0320100202
RUBRO PRESUPUESTAL:	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS-ESTAMPILLAS
VALOR:	\$61.918.085
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	GABRIELA KARL
NIT o C.C:	353.365
OBJETO:	EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA 000052
FIRMA DEL ORIGINADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 06 DE FEBRERO DE 2017	Póliza 1801329-9	Documento 11960810
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL	Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211960810

TOMADOR

CED. EXTRANJERIA 353365	Razón Social y/o Nombres y Apellidos GABRIELA KARL
Dirección CL 158 # 23 60 T 3 APTD 1202 TAIRONA II	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6190260

GARANTIZADO

CED. EXTRANJERIA 353365	Nombres y Apellidos GABRIELA KARL
----------------------------	--------------------------------------

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-FEB-2017	03-ABR-2018	6.191.809,00	30.000,00	
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 06-FEB-2017	Hasta 03-ABR-2018	Días 421	Desde 06-FEB-2017	Hasta 03-ABR-2018	
			\$30.000	\$5.700	\$35.700

VALDR A PAGAR EN LETRAS
TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$6.191.809	Prima Anual \$24.767	Total Valor Asegurado \$6.191.809,00
-------------------------------	---	-------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2450	CUM008	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	30.000,00

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	01-12-080
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	01-01250009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 000052 REFERENTE A; EJECUCION DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA.

La copia jurídica de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander fue revisada y por ende aprobada por el departamento de Asesoría Jurídica y por ende aprobada de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander en conformidad con las disposiciones legales reglamentarias vigentes en la fecha de la presente.

F. ESCOBAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 410452793

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1801329-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: GABRIELA KARL y Asegurado y/o Beneficiarios E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11960810 expedida el día 06 de Febrero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$30,000
Impuestos	\$	\$5,700
Total	\$	\$35,700

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 06 días del mes de Febrero de 2017.


Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1801329-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **GABRIELA KARL** y Asegurado y/o Beneficiario es: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11960810 expedida el día 06 de Febrero de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 06 días del mes de Febrero de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 06 DE FEBRERO DE 2017		PÓLIZA NÚMERO 0453410-0		REFERENCIA DE PAGO 01312726290	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD			CODIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NUMERO 12726290
TOMADOR GABRIELA KARL				CEO. EXTRANJERIA 353365	
ASEGUADO GABRIELA KARL				CEO. EXTRANJERIA 353365	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CL 158 # 23 60 T 3 APTD 1202 TAIRDNA II			CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6190260	
DIRECCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO CL 158 # 23 60 1202		CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTDR SERVICIOS	
ACTIVIDAD HDSPTALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICDS Y SIMILARES					CODIGO ACTIVIDAD 9 - 153
DESCRIPCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO					RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA						
COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICD RESPONABILIDAD CIVIL	147.563.400,00	167.543.600,00	0	194.030	34.864	230.896

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 06-FEB-2017	HASTA 06-OCT-2017	240	\$196.030	\$36.864	\$230.896

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO		NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 06-FEB-2017	HASTA 06-DCT-2017	1	\$147.563.400,00	\$0,00	\$147.543.400,00

DOCUMENTO DE:
PDLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CUENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFIRMACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2450	USUARIO CUMDDB	OPERACIÓN 01	MONEDA PESD COLDMBIAN
COASEGUR DIRECTD		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	

[Firma Autorizada]

[Firma Asegurado]

IMPORTEANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES					
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	194.030

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PRORFORMA
01-06-2009	13-18	P	6	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PDLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PDLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001801329. NO. DE CONTRATO.
LA PRESENTE PDLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 167,543,400 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLES E IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN C&MUN

www.suramericana.com

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 06 DE FEBRERO DE 2017		PÓLIZA NÚMERO 0453410-0		REFERENCIA DE PAGO 01312726290	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD			CÓDIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12726290
TOMADOR GABRIELA KARL				CÉD. EXTRANJERÍA 353365	
ASEGURADO GABRIELA KARL				CÉD. EXTRANJERÍA 353365	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CL 158 # 23 60 T 3 APTO 1202 TAIRONA II			CIUDAD BUCARAMANGA		TELÉFONO 6190260

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 000052 REFERENTE A; EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA.

La junta médica de la F.M.C. preside los documentos que se presentaron para la combinación jurídica por los conceptos ajustados a las disposiciones constitucionales y legales vigentes de los que se cotizó en señal de FIDUCIA.

[Firma]

VIGILADO Suramericana S.A. 0110000001

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 16 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

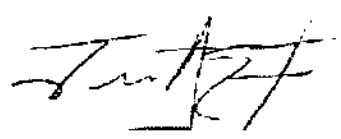
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 453410-0 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **GABRIELA KARL** y beneficiario terceros afectados y su documento 12726290 expedida el día 06 de Febrero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$194,030
Impuestos	\$	\$36,866
Total	\$	<u>\$230,896</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 06 días del mes de Febrero de 2017.



 Firma Autorizada
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisada el **Contrato No 52 DE 2017** suscrito con "**GABRIELA KARL**" el cual tiene fecha de suscripción el **(06) DE FEBRERO DE 2017** y un plazo de ejecución de **(07) MESES (28) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de la legalización al **Contrato No 52 DE 2017** Cuya Objeto es "**EJECUCION DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA**"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificada de Disponibilidad Presupuestal **No 135**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 356** expedido el **09/02/2017**
- Póliza de Cumplimiento No **1801329-9** expedida por SURAMERICANA el día **06/02/2017**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No **0453410-0** expedida por SURAMERICANA el día **06/02/2017**

Se deja constancia, que al momento de realizar acta de inicio por parte del interventor del contrato, el contratista deberá ampliar el plazo del amparo de la póliza allegada, de acuerdo a la fecha de inicio del contrato

Para constancia se firma en Bucaramanga a las **(09)** días del mes de **FEBRERO DE 2017**



Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

SUBGERENTE DE MUJER Y LA INFANCIA
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del Contrato No 52 DE 2017 suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y GABRIELA KARL** Cuyo Objeto es "EJECUCION DEL PROCESO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Se deja constancia, al momento de realizar acta de inicio por parte del interventor del contrato, el contratista deberá ampliar el plazo de las amparas de la póliza allegada, toda vez que el cubrimiento de la misma inicia el día (06) de Febrero de 2017, legalizado el día (09) de Febrero de 2017, quedando sin amparo (04) días, para efectos de legalización

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo.

Cordialmente,



Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

